

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02109-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en relación al concurso para la contratación con carácter laboral fijo de una plaza UNA (1) plaza de Limpiador/a, asimilada a Agrupaciones Especiales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1556 de fecha 6 de mayo de 2024, se ha resuelto:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases específicas de selección para la provisión por personal laboral fijo mediante la modalidad de concurso de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021 modificada mediante Decreto de Alcaldía 2023-3141, de 2 de octubre de una plaza UNA (1) plaza de Limpiador/a, asimilada a Agrupaciones Especiales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 154 de 16 de diciembre de 2023, se publicaron íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

En el Boletín Oficial del Estado número 31, de fecha 5 de febrero de 2024 se abrió el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón nº 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1784 de 3 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso para la contratación con carácter laboral fijo de una plaza UNA (1) plaza de Limpiador/a, asimilada a Agrupaciones Especiales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Relación de admitidos/as:

Número	Apellidos y nombre
1	Martín Fernández, María Salud

Relación de excluidos/as:

Número	Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
1	Trilles Mateu, María Consolación	1, 2

Motivos de exclusión:

- 1 - No se aporta justificante de haber ingresado los derechos de examen
- 2 - No se aporta autobaremación de los méritos de conformidad con el Anexo I

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Rosa Escuder Casañ, Ordenanza Jefa de Subalternos del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. María Carmen Turlo, Administrativa Jefa de Negociado de Presupuesto del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría: que actuará con voz y voto, D^a. Esmeralda Faciabén López, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Mónica Ribes Ramos, Jefa de negociado de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D^a. Inmaculada Vicente Cano, Limpiadora del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Damián Beltrán Bacas, Conductor de la Brigada del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D^a. María Ángeles Jaúdenes Vaquer, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquin Luis Pérez Carabantes, Ordenanza del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Carlos Rocamora Catalán, Operario Polideportivo e Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Higinio Blasco Julve, Operario Polideportivo e Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del concurso, el día 10 de junio de 2024 a las 11:30 horas, en la Casa de la Cultura de Benicàssim.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales a la fecha de celebración del concurso.

RECURSOS/ALEGACIONES:

Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 7 de mayo de 2024
Firmado: Susana Marqués Escoin
Alcaldesa Presidenta